

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4885**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art. 1º) **APRUEBASE y AUTORIZASE** la suscripción por parte del Departamento Ejecutivo, a todos sus efectos , de toda la documentación necesaria para consolidar las deudas de este Municipio , cancelarlas por novación con los acreedores indicados en el artículo siguiente y constituir un fondo de fideicomiso público para emitir un TITULO DE APOYO MUNICIPAL – TIT. A.M. , juntamente con el SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA , en su carácter de GARANTE , CORDOBA BURSATIL S.A. en carácter de FIDUCIARIO y las MUNICIPALIDADES y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA que suscribieron el “PACTO DE SANEAMIENTO – ACUERDO ECONOMICO FINANCIERO Y FISCAL , ENTRE LA PROVINCIA DE CORDOBA CON LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS PARA EL FORTALECIMIENTO SUSTENTABLE DEL REGIMEN MUNICIPAL Y COMUNAL”, en su carácter de FIDUCIANTES , en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de Fideicomiso , el que como Anexo A , debe considerarse como parte integrante de la presente .-

Art. 2º) **FIJASE** en la suma de U\$S 16.235.289,54 (Dólares estadounidenses Dieciséis millones doscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos ) el importe de las deudas de esta Municipalidad – existentes al 31 de enero de 2.000 objeto de refinanciación - y que se detallan a continuación :

**ORGANISMOS PUBLICOS :**

**Deuda total consolidada al 31-01-2.000**

CAJA DE JUBILACIONES	\$	0,00
I.P.A.M.	\$	839.888,50
BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	\$	11.092.301,43
P.R.A.M.	\$	597.606,93
SEGURO DE VIDA	\$	8.322,82
SUBDIRECCION DE GAS	\$	333.333,30
DIRECCION DE AGUAS Y SANEAMIENTO	\$	0,00
DIRECCION DE VIVIENDA	\$	113.836,56
E.P.E.C.	\$	0,00
D.G.R. - AUTOMOTORES	\$	0,00
TRIBUNAL DE CUENTAS	\$	0,00
<b>SUBTOTAL DE ORGANISMOS PUBLICOS</b>	<b>\$</b>	<b>12.985.289,54</b>

**ORGANISMOS PRIVADOS****Deuda Parcial**

COOPERATIVAS	\$	3.250.000,00
DEUDAS PRIVADAS	\$	0,00
DEUDAS SINDICALES	\$	0,00

<b>SUBTOTAL ORGANISMOS PRIVADOS</b>	\$	3.250.000,00
-------------------------------------	----	--------------

<b>TOTAL</b>	\$	16.235.289,54
--------------	----	---------------

Art. 3º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que emita a favor de cada uno de los acreedores indicados en el Artículo 2º), una “CONSTANCIA DE LA ACREENCIA” consolidada a su favor, al único efecto de que estos puedan canjearlos por los títulos TIT.A.M. , que adquieran en la Oferta Pública primaria de los mismos. Dicho canje servirá de constancia de la cancelación total o parcial de la deuda de esta Municipalidad al 31 de enero de 2.000 con cada uno de los mencionados acreedores .-

Art. 4º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir un “CERTIFICADO DE CANCELACION DE DEUDAS” , por el importe total determinado en el Art. 2º) a los fines previstos en el contrato de Fideicomiso aludido en el Art. 1º) de la presente Ordenanza, con las condiciones de amortización e intereses previstas para el TIT. A.M.

Art. 5º) **AUTORIZASE** al Fiduciario para que la Coparticipación que le corresponda a esta Municipalidad en virtud de la Ley 8663, o de las que la modifiquen o sustituyan , retenga por intermedio de la Contaduría General de la Provincia , en forma automática y con prioridad a cualquier otra retención que deba efectuar cualquier otro acreedor u Organismo, con excepción de las deudas asumidas en las que la Provincia de Córdoba haya prestado aval con afectación la Coparticipación Federal de Impuestos , el monto que le corresponde a esta Municipalidad de acuerdo al Art. 7º) del Contrato de Fideicomiso y del Cronograma de Retenciones (Anexo C del Contrato).-

Art. 6º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a efectuar las rectificaciones presupuestarias , tanto en el cálculo de recursos como en el Presupuesto General de Gastos vigente y de ejercicios futuros a fin de aplicar las imputaciones de Nomenclador de Recursos y Gastos que correspondan por la aplicación de los Certificados de Cancelación de Deudas .-

Art. 7º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo para que por Decreto adecue las normativas de la presente y cualquier otra documentación que sea requerida por el Ministerio de Economía de la Nación para la autorización de la

transformación de las deudas consolidadas en el artículo segundo en dólares estadounidenses originalmente en pesos por parte de este Municipio.

Asimismo, se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba a través del Ministerio que corresponda ,a realizar por cuenta y orden de este Municipio, todos los trámites necesarios para lograr dicha autorización ante el citado Ministerio.-

Art. 8º) **PROTOCOLÍCESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil.-